

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

4 de julio, 2019

ACTA No. 2747-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta TEUNED
Maikol Picado Cortes, secretario TEUNED

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2747-2019 de hoy 4 de julio del 2019, con la presencia de siete miembros del Consejo Universitario, más el auditor y la asesora legal.

Tenemos la agenda para el día de hoy, ¿alguna observación sobre la agenda de los temas a tratar?

CAROLINA AMERLING: Buenos días a todos. Ayer en la noche envié un correo, tal vez se pueda considerar como primer punto el día de hoy, es mi solicitud al respecto.

RODRIGO ARIAS: Doña Carolina solicita incorporar un primer punto para verlo en la agenda de la mañana y modificar la agenda que está planteada.

Entonces, con esta incorporación aprobamos la agenda.

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. CORREO DE LA SEÑORA CAROLINA AMERLING QUESADA, MIEMBRO INTERNO, SOBRE LO SUCEDIDO CON LAS ELECCIONES PARA MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2019-048
- b. Propuesta de “Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED”. CU.CAJ-2019-049
- c. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia. CU.CAJ-2019-053
- d. Modificación del Art. 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente al número de votos que se requiere en las comisiones para sus acuerdos sean válidos. CU.CAJ-2019-055

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”. CU.CPP-2019-030

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

IV. VISITA DE LA SEÑORA ROSBERLY ROJAS CAMPOS, JEFE A.I. DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CIEI) y ANA LORENA GAMBOA, PARA EXPONER EL INFORME DESCRIPTIVO “ACERCAMIENTO AL PERFIL TECNOLÓGICO DEL ESTUDIANTE DE LA UNED. RESULTADOS DE ENCUESTA APLICADA A ESTUDIANTES MATRICULADOS DURANTE EL II CUATRIMESTRE DEL 2018”. REF. CU-314-2019. HORA: 10:30 A.M.

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)

3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)

II. CORREO DE LA SEÑORA CAROLINA AMERLING QUESADA, MIEMBRO INTERNO, SOBRE LO SUCEDIDO CON LAS ELECCIONES PARA MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED

RODRIGO ARIAS: Tenemos lo que nos solicita doña Carolina en relación con un correo electrónico que ella envió anoche referido a la situación que se presentó con la elección del miembro externo del Consejo Universitario, cuando el Tribunal Electoral de la UNED anunció que ese proceso electoral debía de repetirse, debido a una falla en el sistema tecnológico de la empresa contratada para dar los resultados en la votación electrónica que se llevó a cabo durante el día de ayer, lo cual a todos nos sorprendió a todos enormemente y nos preocupa mucho que esto haya sucedido y doña Carolina, producto de la información que se transmitió por medio de Onda UNED que nos permitía enterarnos de lo que sucedía al momento, envió una solicitud para que la veamos en el Consejo Universitario, así que le doy la palabra a doña Carolina.

CAROLINA AMERLING: El correo electrónico que envié anoche 3 de julio a las 11:27 pm, dice:

“Buenas noches estimados compañeros, muy preocupada por la situación que se está presentando en cuanto a la elección del miembro externo al Consejo Universitario, es que solicito con carácter de urgencia la convocatoria inmediata del TEUNED y la empresa que brindó el servicio del voto electrónico para que nos aclaren la situación gravísima que se presentó. Como miembro del Consejo Universitario debo velar porque dicha elección sea de lo más transparente posible, de ahí mi solicitud y que, además, apenas conozcamos la situación y estemos ya definidos por medio de los diferentes medios audiovisuales con que cuenta la universidad, informemos a la comunidad con la presencia en pleno del Consejo Universitario. Quedo a la espera de su amable atención. Buenas noches y que esta situación sea un punto prioritario en la sesión de mañana.”

RODRIGO ARIAS: Doña Carolina en este correo lo que nos pide es la convocatoria inmediata del TEUNED y la empresa que brindó el servicio de voto electrónico para que aclare la situación que se presentó, que ella califica como gravísima, como efectivamente es.

Significa anular un proceso electoral para que se repita la elección, dado una falla según lo que dijo la presidenta del Tribunal anoche en la ponderación de los votos.

Sí creo que el Tribunal tiene que dar una explicación más amplia a la comunidad universitaria, pero doña Carolina pide que los convoquemos acá de manera inmediata para que den un informe al Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días estimados y estimadas compañeras. Ayer cuando leí el correo, también dije que apoyaba esta gestión de doña Carolina, porque considero que nosotros como máxima autoridad en la determinación de políticas, tenemos que ser garantes de que la credibilidad, la transparencia, son los elementos que caracterizan el accionar de esta universidad.

Hay una empresa externa a la cual se le está cancelando con recursos de los presupuestos estatales, por lo tanto, con recursos del erario público, que tiene que rendir cuentas de qué fue lo que pasó con la situación.

Cuando se contrata a una empresa, cuando se hace un proceso como el que estamos haciendo, lo mínimo que se tiene que garantizar es que hay pruebas, pero también que hay elementos que permiten sostener un voto electrónico como el que estamos haciendo.

Me llama la atención, por ejemplo, que en la ASEUNED hay voto electrónico, pero además de eso les queda constancia de un voto físico también. Aquí yo no estoy pidiendo el voto físico, porque entonces implicaría volver a lo de antes, que la gente tiene que ir a todos los centros, pero sí que la empresa garantice que hay una base sobre la cual se puede hacer.

No concibo como explicación de un Tribunal con todo respeto, y sé que en materia electoral el Tribunal es totalmente autónomo y que nosotros no nos podemos meter, pero la explicación no era de materia electoral, sino de materia procedimental, y que a mí me digan que tienen los votos pero que no saben de quién son, eso realmente es ofensivo para el intelecto de cualquier persona que estaba viendo el proceso, y de cualquier persona que estuviera escuchando.

Un Tribunal que cierra una transmisión sin una sola explicación, hasta que otra persona dice, “pero explique”, me pareció ofensivo también, de feria con una persona externa, gracias a Dios no estaba un medio de comunicación externo ahí, seguramente no lo habían llamado las personas que acostumbran llamarlo, pero que esto eventualmente le puede acarrear mucho desprestigio a la universidad que hay un proceso de credibilidad que debemos defender, sí es cierto, por lo tanto estoy totalmente de acuerdo con doña Carolina en términos de que se nos explique, no en materia electoral, sino en materia procedimental ¿qué ocurrió?, y aquí el principal responsable o la principal responsable es la empresa que prestó el servicio, y esa empresa tiene que venir aquí con números a decir dónde están

esos números, porque si electrónicamente no se puede obtener resultados, manualmente se puede hacer y si no lo hacen, eventualmente es porque no lo quieren hacer, porque es más fácil repetir y volver a contar con máquinas que hacerlo a mano, pero los votos están, eso fue lo que dijo doña Monserrat Espinach, -ahí están los votos, pero no sabemos de quién son-. Eso no es cierto, cualquier persona inteligente se siente total y completamente ofendida, yo me sentí así que a mí me dieran esa explicación.

Entonces, si el error estuvo ahí, si no hubo pruebas, pero por Dios santo, fueron 12 horas de proceso y el TEUNED asumo que va haciendo pruebas, y si durante las 12 horas se fue diciendo que todo estaba bien y al final, después de que salieron muchísimos candidatos en AUR, muchos candidatos en plebiscitaria, que había muchísimos más candidatos que para miembro externo, que fallara solamente para miembro externo.

Entonces, esa explicación es la que nos tendría que dar una empresa contratada por la universidad, que es el TEUNED el que la contrata, no importa, pero la paga la universidad con recursos del pueblo, y esa empresa contratada por la universidad que nos venga a dar esos datos, pero quiero verlo en pantalla, quiero ver que me traigan los datos y que me digan donde estuvo el error y por qué no se pueden dar, porque no me estoy metiendo con la labor del Tribunal, me estoy metiendo con una empresa que le está prestando un servicio a un Tribunal y que está haciendo que la credibilidad, la transparencia y los procesos en la UNED, se pongan en entredicho por un error mecánico que pudo haberse solventado manualmente.

No es posible que esto está sucediendo compañeros, creí que había visto todo en mi vida, pero lo de ayer fue realmente deplorable para mí, y peor todavía cuando la presidenta del Tribunal cierra el micrófono y dice, -en externo vamos a segundas-, nada más, pero es que no hay explicación y todo mundo expectante, esperando resultados, y después dicen que es que los votos están pero que no se sabe.

Eso creo que merece una explicación y que nosotros como Consejo Universitario se lo debemos exigir a la empresa, pero que esté el Tribunal también para que ellos, si tienen que aclarar algo que crea que no es materia electoral, que lo pueda aclarar.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. Igual que el resto de la comunidad universitaria, preocupado por la situación que vivimos anoche. Apoyo parcialmente la moción de doña Carolina, en el sentido de que considero que el Tribunal debe de venir acá y dar las explicaciones del caso, que debe de notificar a la comunidad universitaria de lo sucedido, pero creo que el Consejo Universitario acuerpándolos en eso no, creo que esto es completamente materia electoral y en materia electoral ellos son los responsables de todas las acciones que proceden de aquí en adelante, o más bien, desde el proceso mismo que fue convocado electoralmente.

Entonces, considero importantísimo que el Tribunal de inmediato de una explicación de lo sucedido a la comunidad universitaria, en un comunicado oficial, y en primera instancia debe venir acá para ver también nosotros en un futuro qué medidas podemos tomar.

Creo que las acciones nuestras pueden ser más bien valorar para en un futuro poder recomendar sobre mejoras en estos procesos, pero en el actual proceso me limito de dar opinión, etc., porque esto es de absoluta responsabilidad del Tribunal Electoral que son los llamados a dar cuentas a la comunidad universitaria de lo sucedido.

RODRIGO ARIAS: Yo sí quiero que veamos lo que dice el Estatuto Orgánico en relación con el Tribunal de Elecciones, porque es el marco en el que nos movemos, y es el que recoge la independencia de los órganos electorales que viene desde nuestra Constitución Política y muy afianzado en la historia del país en este campo.

Dice el Art. 52:

“El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”

El siguiente artículo dice como está integrado y termina diciendo que los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones y luego dice que todas las elecciones serán por votación secreta.

El Tribunal desde hace tres procesos electorales si no me equivoco, comenzó a implementar el voto electrónico, para lo cual en aquella oportunidad habían informado que se contaba con la contratación de una empresa que asegura la transparencia del proceso y que el voto efectivamente sea emitido por cada persona y se mantenga que sea secreto. Para eso a cada persona el día de las elecciones le envían una credencial y un código para entrar al entorno de votación y emitir los votos que correspondan.

Esa empresa según lo que el Tribunal dijo en aquella oportunidad, es una empresa que cuenta con una especie de acreditación por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, porque esto nos lo habían explicado cuando por primera vez se usó el voto electrónico en la que yo era candidato al Consejo Universitario, igual que don Gustavo y don Vernor.

En esa oportunidad nos explicaron las condiciones en las que se iba a implementar por vez primera el voto electrónico en la UNED, y me acuerdo que, en muchos de los candidatos, que éramos bastantes en esa oportunidad, 10 externos y 5 internos manifestamos preguntas en relación con el voto electrónico, que obviamente generaba algún tipo de inquietud y dudas entre los candidatos en ese momento.

Funcionó muy bien en esa oportunidad, se utilizó de igual manera para la elección de Rectoría la vez pasada y ahora en esta de miembros del Consejo Universitario.

A todos nos impactó oír las palabras de la presidenta del Tribunal cuando dice que tiene que repetirse la elección de miembro externo debido a una falla en el sistema por la ponderación que no podía saberse, entonces los resultados de la elección y que no podía corregirse, es en resumidas lo que ella mencionó.

Ellos sí se veían muy afectados, incluso cuando bajaron las gradas del Paraninfo y los saludo, pensé, “qué pasaría”, porque tenían una cara desencajada, de preocupación, realmente reflejaban que no estaban contentos con lo que había pasado.

Yo confío plenamente en la honestidad de todos los miembros del Tribunal Electoral de la UNED, creo que eso es algo que nosotros tenemos que dejar claro en esta día, que hay muchos comentarios a lo largo y ancho de las redes y grupos de la universidad, son personas que en su día dentro de la UNED se han identificado siempre por la honestidad, por el trabajo, por asumir una responsabilidad como es estar en el Tribunal, que es una gran responsabilidad, vean que el artículo 52 dice que “es el órgano superior de la UNED en materia electoral”, ni el rector, ni el Consejo Universitario, ni la Asamblea están por encima del Tribunal en esta materia, “sus fallos son inapelables”, o sea, los acuerdos que mencionaron ayer son inapelables, ya tiene que cumplirse de acuerdo con lo que el Tribunal acordó ayer mismo en la noche y eso fue la segunda ronda en materia del miembro interno, y repetir la elecciones de miembro externo.

Considero que el Tribunal Electoral Universitario tiene que darle una explicación más amplia a la comunidad universitaria, tiene que decirnos cuál fue el fallo técnico que se suscitó para que no puedan conocerse los resultados de la votación, tiene que llamar la atención a la empresa y valorar incluso si esa empresa en el futuro deba seguir o no deba seguir en los contratos con la universidad, pero eso son cosas para más adelante, para las elecciones del próximo año.

Para lo inmediato, tiene que atenderse la situación que se presentó ayer, hay una nueva convocatoria de elección de un miembro externo, hay segunda ronda de miembro interno, que eso nadie lo cuestiona, pero sí creo que es necesarísimo que el Tribunal hoy nos dé una explicación como comunidad universitaria, a todos los sectores de la universidad, no exclusivamente al Consejo Universitario.

Yo tengo mis dudas si el Consejo puede llamar a cuentas al Tribunal, creo que eso no corresponde desde el punto de vista del marco jurídico, igual que el Tribunal Supremo de Elecciones a nivel nacional se desenvuelve, sería inaudito pensar que la Asamblea Legislativa o el Poder Ejecutivo le pidan cuentas al Tribunal Supremo de Elecciones.

Aquí debemos de mantener también esa distancia entre el poder electoral, llamémoslo así, entre el órgano electoral, máximo órgano de la universidad en esta materia, y el Consejo Universitario.

Creo que es la comunidad universitaria a la que ellos tienen que referirse dando la explicación que corresponde.

Si la moción de doña Carolina dice que convoquemos de urgencia al Tribunal, tendríamos que mandar un acuerdo del Consejo convocando al tribunal a que vengan a una sesión del Consejo Universitario, ellos tendrían que reunirse como Tribunal para optar por venir o no venir inclusive.

Desde ese punto de vista no sé ni siquiera están todos presentes en la universidad, ayer salieron tarde y tienen sus propios horarios también. Sí creo que como Consejo podemos pedir una explicación más amplia y recomendarles que den una explicación amplia pormenorizada a la comunidad universitaria.

Yo aquí doña Carolina, preferiría no convocar al Tribunal como órgano, pero sí por ejemplo pedirle a la presidenta o al secretaria que se apersonen a la sesión del Consejo Universitario y nos expliquen un poco más con detalles qué fue lo que sucedió, pero no convocar al Tribunal como tal, porque estaríamos nosotros interpelando al órgano, y me parece que ahí ya no corresponde por la independencia que tiene que haber entre la materia electoral y la materia legislativa o ejecutiva que está presente en los miembros del Consejo Universitario.

Es lo que pienso al respecto y quiero que quede muy claramente en esta sesión del día de hoy.

OLDER MONTANO: Buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario. Con respecto a esta situación, sinceramente me tomó con mucha sorpresa, no me voy a referir al fondo del asunto, lo que sí creo es que se le debe recomendar al Tribunal que le dé una explicación más amplia a la comunidad universitaria como tal y como Consejo Universitario sí tenemos que ver o analizar qué se va a hacer con esta empresa, considerando que son fondos públicos y que realmente se puede mal interpretar estos resultados que al final nos puede afectar como universidad.

CAROLINA AMERLING: Yo lo que solicito en este momento es que los miembros del Tribunal Universitario se amparen en su artículo 10 de sus funciones y atribuciones, en ningún momento he cuestionado la forma de proceder, aquí lo

que pasa es que hubo algo externo que es el voto electrónico, porque antes cuando era con papeleta era diferente, ellos estarían custodiando en este momento estas papeletas, en este momento me queda la duda y lo digo públicamente de que sí el Tribunal en este momento por ejemplo dice: “los votos están ahí, están en una base de datos están en la nube”, donde sea, están esos votos.

Lo único que no se les asignó fue el peso electoral, el peso del 40 el 30, 15 y 15, ese peso a los candidatos externos fue lo único que no se les asignó, entonces yo lo que solicito es que venga ya sea el presidente y el secretario más la empresa que se contrató y que la misma empresa nos explique.

Porque nosotros le solicitamos la convocatoria al Tribunal Universitario de estas elecciones, y al solicitar nosotros, no estoy diciendo y vuelvo a insistir en que el Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral, pero el Consejo Universitario le solicitó esta convocatoria y como tal ellos tienen ante nosotros y sobre todo ante la comunidad universitaria en este momento aclarar esta situación de lo que pasó, no como anoche, que explicaron de una forma tan escueta, tiene que ser con números, con pantallas, con todo como se hizo, porque yo iba tranquila con el Consejo interno y con la Asamblea, decían porcentajes, tantos, el voto electoral se cumplió, tantos votos en blanco, tantos votos nulos, todo iba como siempre, como en las dos anteriores elecciones, pero que una empresa en este momento haya dicho únicamente “no no no es sencillo, se vuelve a convocar”, no es una elección de unos festejos populares, gracias.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días, bueno yo creo que debemos ser prudentes, estoy de acuerdo con toda la explicación desde el Estatuto que dio don Rodrigo, yo creo que nosotros debemos esperar justamente a que el Tribunal haga las aclaraciones del caso de acuerdo a los mismo criterios y a las explicaciones que la empresa de, y con base en esos resultados, con ese criterio técnico que yo no dudo que ellos lo vayan a dar ,nosotros a esperar a que la administración actúe en caso que tenga que actuar, yo creería que sí porque hay una relación contractual que finalmente no se cumplió, la empresa no cumplió con el cometido que se le asignó, ellos debieron dar un resultado satisfactorio para el proceso electoral de todo lo que se sometió a escrutinio de la comunidad universitaria y no haber dado un resultado parcial, evidentemente ahí hay un incumplimiento de contrato, pero esto tiene que iniciar el Tribunal Electoral, este procedimiento, y después la administración obviamente sentar las responsabilidades que correspondan en este caso.

Entonces yo creo que siendo así las cosas tenemos como que separar la parte meramente contractual, la explicación técnica que ya sin duda la empresa va a tener que dar por su incumplimiento contractual y separar eso de lo que es el proceso electoral propiamente dicho y el sistema electoral que se está implementando en este momento, incluso cuidar un poco si por un fallo en este sentido vamos a cuestionar algo en lo que la UNED ha sido innovadora que es el tema del voto electrónico que es una de las formas más seguras de ejercer

procesos electorales, todos los sistemas tienen sus fallas, sus posibilidades de falla, algunos son más certeros que otros, pero el hecho de que hayan papeletas donde se puede identificar el voto y que se pueda contar, no implica que eso va a ser más seguro que un sistema electrónico porque también podríamos decir que es muy sencillo cambiar boletas cuando bien en el transcurso, etc.

Creo que la discusión sobre el sistema electoral, el voto electrónico es diferente, una conclusión que yo saco en este momento, y aquí con todo el respeto se lo planteo a la Administración es ver la posibilidad de que nosotros construyamos nuestro propio sistema para implementar el voto electrónico y dejemos de hacer la contratación de una empresa externa que tenga que venir a darnos estas explicaciones, sino que sea la misma Dirección de Tecnología, o un equipo especializado que haga la implementación de este proceso como tal.

Si nosotros confundimos los razonamientos, como estamos haciendo ahora el tema de la relación contractual, el incumplimiento de la empresa y metemos aquí el tema electoral y cuestionamos el procedimiento, a mí lo que me da miedo que en estas argumentaciones que demos terminemos cuestionando la labor del Tribunal, que desde que han asumido lo han hecho con mucha responsabilidad, con mucha transparencia y como ya también lo manifestó don Rodrigo, son personas que nosotros conocemos, son compañeros y compañeras unedianas, con una trayectoria impecable y si no hacemos la separación en los discursos y en los razonamientos podríamos generar sin querer, no creo que alguien lo quiera decir con la intención poder generar situaciones o dudas respecto del Tribunal.

También creo que nosotros debemos esperar al menos ocho días a que el Tribunal de una explicación, o la empresa de la explicación, y con un dato ya nosotros ver si compete procesalmente la intervención nuestra, me preocupa que nosotros empecemos a generar interferencias en otros espacios que no nos compete y que después eso se nos vaya a venir en contra nuestra, como un ente de absoluto control sobre un proceso electoral, como bien lo leyó don Rodrigo en el Estatuto Orgánico, la decisión del Tribunal es esa y hasta que no se identifique que efectivamente hay una situación anómala y reprochable, verdad, pero con el dato, es decir que se haya hecho el procedimiento y que tengamos la prueba de que efectivamente se hizo de esa forma y que se obtuvo ese resultado en caso que hubiese una intención, digamos un dolo en el proceso para que el resultado fuera este o fue una falla, hasta que nosotros no tengamos esa certeza como Consejo Universitario, no podemos apresurarnos a tomar una decisión de solicitar cuentas de algo sobre lo cual no tenemos claridad, me parece que sería muy imprudente de parte nuestra.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias, buenos días, yo al igual que usted estoy consternado por la situación, me parece que esto no solamente es grave desde el punto de vista de los procesos de la Universidad, sino desde el punto de vista de la manipulación de que puede ser objeto de lo que ha sucedido por parte de los enemigos de la Universidad, por eso me parece que es razonable apelar a la medida y tratar de atenderlo de la manera más conveniente en su dimensión justa.

Yo sí creo que hay razones de preocupación y me parece que es evidente que hubo un problema censurable, por supuesto que no estoy aquí yo diciendo que la responsabilidad es dolosa ni que hay achacárselo a alguno de los estimables colegas del Tribunal, pero me parece que sí es censurable lo que pasé, más aún me parece que existen al tenor del artículo 128 del Reglamento Electoral, motivos para la nulidad de la elección.

Esta nulidad debe ser declarada por el Tribunal, sin embargo no resta la legitimidad que pueda tener cualquier persona interesada para solicitar esa nulidad, eso por supuesto no sustituye la potestad que el Tribunal tiene para declararla pero cualquier persona interesada puede solicitarla, es un recurso democrático que nuestra institución debe además garantizar, porque claramente establece el inciso b) del artículo 128 del Reglamento citado: "...cuando haya mediado error en el conteo de los votos y que, por su trascendencia numérica, haya sido decisivo para que la elección sea invalidada...".

Esto es un asunto que el Tribunal deberá considerar, ya sea oficiosamente o en respuesta a alguna acción que en ese sentido se pueda incoar, de manera tal que yo creo que es prudente y necesario no esperar más tiempo, sino que sea hoy mismo que la presidenta del Tribunal y si así lo tienen a bien el resto de los miembros puedan venir a conversar con nosotros, yo creo que lo que procede es cursarles una invitación para que vengan y esperar por supuesto cuál es su respuesta, me parece que debemos hoy mismo, creo que el Consejo tiene responsabilidad en ese sentido de solicitar esa conversación y creo que esto podría traer muchísima tranquilidad a todo el mundo, yo tengo serias dudas sobre las capacidades de esa empresa a partir de lo sucedido y pienso que deberíamos conocer con mayor detalle cuáles son sus capacidades para continuar ofreciendo este servicio a la Universidad, muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: En la línea de don Vernor y de doña Nora, espero haber sido clara cuando hablé inicialmente de que una cosa son las competencias técnicas y otra cosa es la función del Tribunal, entonces yo cuando me referí a la necesidad de contar con las personas acá y con la empresa particularmente es por el aspecto técnico, porque un aspecto técnico puede llevar a un error en el Tribunal y aparentemente eso está sucediendo, la empresa debe mostrarnos a nosotros yo insisto, los resultados de las pruebas que realizaron previas a las elecciones, las auditorías a que sometieron ese programa, porque una empresa que se precie de ser seria no puede en un proceso tan delicado como unas elecciones venir a vender un producto que no tenga los estándares de calidad, de seguridad y de eficiencia que requieren.

Entonces yo quiero que esa gente venga y nos muestre eso, pero la culpa eventualmente no es del TEUNED, a ellos los están haciendo incurrir en un problema que como dijo don Rodrigo "las caras de ellos eran de espanto, ellos no sabían", doña Ana Cristina, con todo respeto no podía ni hablar casi, aparte de que estaba ronca, yo me la había encontrado la víspera, aparte de eso la cara de espanto de ella era tétrica, era de angustia y a eso tampoco tiene que someterse

un funcionario de la UNED que está cumpliendo una función para la cual se le nombró y que lo está haciendo con responsabilidad, con decoro, pero que una empresa lo haga incurrir en una situación de esas es muy delicado, antes de poner en vivo o antes de poner un funcionamiento un sistema informático para un proceso electoral, esa empresa debió haber hecho las pruebas, pero además en el transcurso de la votación de ayer en doce horas hubo más que tiempo suficiente para que estuvieran haciendo monitoreo y si el proceso de miembro externo iba mal, eso se informaba desde el principio, mentira que a la hora de cierre es que se dan cuenta que se da problema.

Para mí el problema aquí es de la empresa, yo por eso digo que vengan los miembros del TEUNED tal y como don Vernor propone a conversar pero que se exija la presencia de la empresa, y que esa empresa nos muestre donde está el monitoreo, donde están las auditorías que le han hecho a ese sistema, como lo probaron durante el transcurso de ayer y donde está el error y que eventualmente si tienen los datos que lo hagan manualmente, pero que no hagan al TEUNED exponerse ante la comunidad a esto y a la UNED particularmente exponerse, no a la comunidad universitaria, sino a la comunidad nacional, como si no hubiera transparencia como si esta universidad estuviera fuera de los límites de los procesos que corresponde hacer con transparencia, con honestidad, esa es mi preocupación, no es al TEUNED, la empresa tiene que darnos cuenta, nosotros como Consejo Universitario podemos exigir que esa empresa venga, y que esa empresa ahí en la pantalla nos ponga lo que hizo, yo no sé don Karino, usted que es auditor que es lo que procede en términos de auditoría en un sistema informático, pero hay auditoría para sistemas informáticos, y que eso nos lo ponga ahí, yo lo quiero ver porque no es posible que todos los demás procesos salieran perfectos y que este en particular con menos candidatos fuera el que se echó a perder, es la empresa, por eso, yo quiero que la empresa nos venga a explicar eso.

KARINO LIZANO: Muchas gracias, sin entrar a valorar el caso específicamente porque no tengo detalles, no conozco cuáles son los elementos, debe tomarse en cuenta que cualquier sistema informático requiere previamente una programación que hace con base en algoritmos, obviamente ahí pudo haberse dado un error, entonces simple y sencillamente los sistemas se programan para atender necesidades específicas, no es lo mismo atender la necesidad que puede tener la República en su sistema de votación que la UNED porque hay particularidades que tienen que ajustarse, por ejemplo el peso electoral de cada sector, todo eso tiene que implementarse previamente y debió como parte de las responsabilidades de quienes están al frente de la contratación, por lo menos verificarse que se había cumplido con esa función, en apariencia no falló a cuanto al miembro interno, pero tenía tres tipos de elección.

Muy probablemente no se corrió en el algoritmo la aclamación adecuada, no se incluyeron los pesos porcentuales de acuerdo al sector y eso es lo que está provocando la falla, simple y sencillamente es un error que es imputable a la empresa, pero también eso sí, yo no conozco la contratación, pero de previo quién

contrata tenía que garantizarse de que esas cosas básicas que son los algoritmos estaban programadas y para eso quizás en las pruebas antes de que se ejecuten los procesos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que resolver la propuesta de doña Carolina, en mi participación anterior yo decía que no debemos convocar al Tribunal como órgano, creo que podíamos llamar a la presidenta, al secretario, incluso a todos los miembros, en relación con lo sucedió ayer no convocarlos como órgano porque ahí estaríamos irrespetando su independencia absoluta en materia electoral, pero que más bien lo llevemos a invitar a los miembros del Tribunal para que asistan a esta misma sesión, no sé si están dentro de la UNED o no tendríamos que localizarlos, por lo menos los que estén presentes, porque si es bueno que sea de una vez y no alargarlo, en relación con la empresa tendríamos que hablar con ellos incluso como convocar a la empresa, pero sería otro punto, pero yo creo que si es bueno que ellos vengan ya casi que de inmediato.

¿Están de acuerdo que invitemos a los miembros del TEUNED?

GUISELLE BOLAÑOS: Yo nada más les diría, invitar a los miembros, pero de ser posible que ellos mismos, porque ellos no tienen por qué echarse la responsabilidad de la empresa, que, si es posible, que de una vez llamen a la empresa y que vengan los responsables porque si no les estamos diciendo “vengan como acusados”, y no estamos acusando al TEUNED, estamos pidiendo una explicación que es técnica y la empresa es la responsable.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que nadie ha acusado al TEUNED, yo más bien resalté la calidad de los miembros del Tribunal y también el empeño, el compromiso que muestran en llevar adelante los procesos electorales y proceso me refería más ampliamente a la explicación que nos dieron de la contratación de la empresa, cuando había sido candidato para el Consejo Universitario, en aquel entonces.

Ayer explicaron que era un problema técnico para la ponderación de los votos recibidos, yo creo que nosotros podemos convocar a los miembros del Tribunal individualmente, y pedirles a ellos más bien que vean si pueden localizar a la empresa, pero se trata de que aquí hagamos una sesión de cuestionamientos entre empresa y miembros del Tribunal, ahí tenemos que tener cuidado también, yo prefiero hablar con los que son funcionarios de la Universidad en este momento y ya producto de la conversación ver de qué manera pedirle cuentas a la empresa por el fallo que se cometió ayer.

NORA GONZÁLEZ: A mí, digamos en el fan de no ir más allá de las competencias que como consejal tengo, y entrar en la competencia de lo que es propiamente el Tribunal Electoral y que sientan que estamos ejerciendo un control político por sobre ese órgano, yo creo que nosotros deberíamos tener claridad e identificar un protocolo en caso de que se tome la decisión de hacer esto, tendríamos que tener claridad de que es lo que le vamos a preguntar, quién va a preguntar y también

saber que no vamos a generar una discusión de interpelación en donde vamos a dar opiniones sobre el proceso y plantear dudas más allá del dato técnico que tengamos, porque esta visita sería bajo el único dato de que no se dio un resultado del proceso electoral y que hubo una contratación que bueno que tuvo sus problemas.

Yo creo que en la medida que nosotros identifiquemos con claridad y yo apuntaría acá dado un poco los ánimos en los que nos ha puesto situación, que se identifique un único tema y con todo el respeto, lo otro sería cuáles serían las preguntas previamente o una pregunta o que las haga únicamente el señor Rector, sino yo nos llamaría, porque yo no voy a interpelar al Tribunal, sobre cosas que todavía no tengo claridad en el proceso, me da muchísimo miedo tener aquí más bien un problema de interferencia de política con el Tribunal, no podría salir el tiro por la culata, hay que tener prudencia creo.

OLDER MONTANO: En esa esa área secundo a doña Nora, creo y aquí todos lo han dejado en actas, de que aquí no se está cuestionando al Tribunal como tal, creo que aquí las dudas serias es en la parte técnica, entonces es ahí donde debemos concentrarnos y referirnos en esa área, sólo en el área técnica, porque que venga aquí el Tribunal y que se ponga en tela de duda el proceso como tal, porque el proceso como tal para mí está bien, aquí lo que está en tela de dudas es la parte técnica, es el único punto que se debe tratar con el Tribunal, lo del proceso y lo demás para mí no está en tela de duda y no se debe discutir, aquí la única parte que se tiene que discutir es la parte técnica solamente.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que si llamamos a los miembros del Tribunal, jamás interpelar al TEUNED como tal, es para que amplíe la explicación del error técnico que llevó a invalidar la elección, en el marco del 128 del reglamento, inciso b) que dice : "...cuando haya mediado error en el conteo de los votos y que, por su trascendencia numérica, haya sido decisivo para que la elección sea invalidada..."; es lo que sucedió ayer, cuando ellos dijeron que no se pudo aplicar la ponderación de los votos, y que era imposible corregirlo, eso lo dijo la presidenta del Tribunal, y que debido a la imposibilidad entonces de saber el voto electoral para cada uno de los candidatos, se procedía a invalidar dicha elección y a repetirla en dos semanas.

Yo creo que lo único que nosotros debemos de pedirle es una ampliación en la explicación del error técnico que llevó a invalidar a elección.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, yo estoy totalmente de acuerdo que lo que vienen es a conversar y que hemos dejado claro cuál es el propósito, pero no estoy dispuesta a que me limiten mi participación en un órgano colegiado como este, si yo quiero preguntar tengo todo el derecho, ahora que don Rodrigo menciona que se invalidó el proceso ahora me preocupa más porque si se invalidó el proceso hay que llamar a un nuevo proceso y yo no escuché por eso digo, fue tan escueta la explicación, no pueden invalidar la elección.

RODRIGO ARIAS: Eso es lo que dice el inciso b)

GUISELLE BOLAÑOS: Pero lo único que dijeron fue “vamos a segundas en externo”, eso fue todo lo que yo escuché, “vamos a segundas en externo”

RODRIGO ARIAS: Ellos mencionaron el artículo 128.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces don Rodrigo, si están invalidando la elección, es otro proceso, pero no hubo error, porque no se contaron, entonces no lo pueden aplicar, yo no lo escuché, con todo respecto yo no escuché eso, pero sí vi que dijeron “vamos a segundas”, ir a segundas no es lo mismo que invalidarlo.

RODRIGO ARIAS: Ellos no dijeron que iban a segundas, en el externo jamás, sino que se repetía la elección.

GUISELLE BOLAÑOS: Bueno, pero yo sí quiero dejar claro que si van a venir yo no acepto que limiten mi participación.

RODRIGO ARIAS: Debido a la solicitud del Consejo, ellos pueden presentarse acá, a las 11:30, reiniciamos la sesión para avanzar con algunos temas de los que están pendientes en agenda por los dictámenes de las diferentes comisiones, empezaremos en el orden que están en la agenda del día de hoy.

Se hace un receso.

Se regresa a la sesión.

Ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta TEUNED y el señor Maikol Picado Cortes, secretario TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Le damos una cordial bienvenida a la señora Ana Cristina y al señor Maikol.

El propósito es compartir inquietudes de nosotros y de toda la comunidad universitaria en relación con la situación que se presentó con la elección del miembro externo del Consejo Universitario.

Si nos pueden explicar un poco más de lo que conocemos por la transmisión que

se hizo anoche.

MAIKOL PICADO: Un saludo a todos y todas. Muchas gracias por el espacio.

Les quiere comentar que ayer fue uno de los días más difíciles para mí en la UNED, emocionalmente porque carga de trabajo siempre he tenido y me gusta lo que hago. Nosotros nos damos cuenta del error de la empresa alrededor de las nueve y media de la noche cuando nos va a comunicar los resultados, durante el día todo estuvo bien y corriendo como debía. Nosotros tenemos con esta empresa cuatro procesos electorales ya realizados sin ningún problema, con resultados objetivos.

En la dinámica, tenemos que contar votos de mesa única, incorporarlos al acta luego que nos envíen el Excel.

Alrededor de la media noche le escribí un correo al representante de la empresa don Carlos Mora, solicitándole un informe detallado de que fue lo que sucedió y solicitándole una reunión para hoy a la una de la tarde junto con personal de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC), la Oficina Jurídica y la Comisión de Ética y Valores.

RODRIGO ARIAS: ¿Y los candidatos?

MAIKOL PICADO: Los citamos para las dos de la tarde.

Hemos actuado apegados al Estatuto Orgánico, al reglamento, a los procesos que dicta la Universidad en términos de contratación y suministros, asesorándonos de parte de la DTIC para que todo este proceso de la contratación del voto electrónico tuviera el aval de las diferentes oficinas de la Universidad y que todo girara en orden y no esperábamos lo que pasó ayer.

Tomamos la decisión de repetir más bien la votación para miembro externo porque los resultados finales que nos dan ellos simple y sencillamente no son los esperados conforme lo dicta el Estatuto Orgánico. Don Carlos nos envió una justificación como alrededor de las diez, que me gustaría leérselas, y que enviaremos en el transcurso de la tarde a la comunidad universitaria una vez realizadas las reuniones.

Realizo la lectura del informe técnico solicitado por este Tribunal a la empresa FAMOME S.A Optisoft Latinoamérica, el cual indica lo siguiente:

“Señores:

Tribunal Electoral UNED

Estimados Señores:

El día miércoles 03 Julio del 2019 se nos contrató el servicio de elecciones electrónicas para las elecciones de varios representantes ante AUR y para un miembro interno y un miembro externo ante la AUP.

El proceso de elecciones se configuró normalmente y se realizaron las pruebas pertinentes para determinar que a los electores de cada sector les apareciera los puestos de miembro interno y miembro externo, así como los candidatos a representante del sector correspondiente. Se emitieron votos en base de datos de prueba; se revisaron las papeletas asignadas al voto; y se concluye la prueba de forma exitosa recibiendo correos de confirmación.

El día de las elecciones nos presentamos en las Oficinas de la UNED a brindar el apoyo correspondiente; todo se efectuó sin incidencias.

A momento de tabular los resultados; detectamos una anomalía en el resultado del puesto para miembro externo ante AUP. La anomalía consistía en que no presentaba los resultados por tipo de elector para realizar la ponderación, en los resultados dos candidatos obtuvieron la mayoría de votos con 633 votos y 626, pero de forma global sin desglose por tipo de votante. Revisando el sistema, detectamos que en la configuración del tipo de puesto no se le indicó al sistema que el puesto requería voto ponderado; y el sistema lo manejó con votos absolutos.

Fue un error humano de la persona configuró los puestos a elegir, y de la persona que realizó las pruebas, que verificó funcionamiento del ciclo de votación, pero no la asignación del tipo de votante a la papeleta utilizada. Tratamos por todos los medios de obtener la información del tipo de votante de cada papeleta, pero la arquitectura del sistema está diseñada para preservar el secreto del sufragio, por lo que no existe forma, aún para nosotros que programamos el sistema, de ligar el votante a papeleta de resultado; por lo que no fue posible determinar el tipo de votante por papeleta para generar los resultados ponderados.

Es la primera vez que nos sucede este tipo de cosas y nos reunimos de emergencia para analizar el asunto. Teníamos dos alternativas, una era distribuir los votos de cada candidato entre los diferentes tipos, considerando el sector del votante para hacer una distribución razonable y presentaron los resultados, de esta manera el cliente no se hubiera dado cuenta del problema y hubiera sido imposible probar que esos no eran los datos reales, de esa manera, las elecciones concluían normalmente y la empresa no se exponía a ninguna situación adversa, la segunda alternativa era reportar el problema y asumir las consecuencias del error, como es perder el dinero de la contratación, atender reuniones para explicar situaciones, perder el cliente para futuras contrataciones, exposición pública de la empresa por los problemas suscitados, pérdida de credibilidad, llegando incluso al cierre del área comercial de elecciones electrónicas a la cual hemos invertido alrededor de cuarenta mil dólares en los últimos años.

Desde un punto de vista comercial la primera alternativa era la más razonable y probablemente la más utilizada por empresas comerciales alrededor del mundo ante situaciones similares, pero a lo largo de 20 años no hemos traicionado la confianza en un cliente, en nuestro trabajo y no íbamos a comenzar ahora simplemente porque nuestros intereses se iban a ver perjudicados. Así que

tomamos la decisión de seguir el camino más doloroso para nosotros, pero el correcto, reportar el error y asumir las consecuencias, seguramente esto significará el cierre del área comercial de la empresa, pero preferimos eso a doblar nuestros principios que han sido el pilar de nuestra existencia durante estos 20 años.

Hacer esa llamada anoche para reportar el incidente fue una de las decisiones más difíciles y dolorosas que hemos hecho, pero ese es el precio de la responsabilidad que debemos asumir cuando adquirimos un compromiso.

Es importante reiterar que no fue un problema técnico del sistema de elecciones; el proceso electoral nunca estuvo comprometido desde el punto de vista técnico, fue un error estrictamente humano, de configuración y revisión, el sistema procesó los votos de forma correcta de acuerdo a los parámetros que se establecieron; estando el problema en el parámetro de ponderación del puesto Miembro Externo AUP.

Ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por este desafortunado incidente y ponemos a su disposición nuestros recursos para poder remediar las consecuencias de esta situación cuando ustedes dispongan.”

Sumado a esto, don Carlos nos envió un correo indicando el costo que es de alrededor de tres millones de colones, la empresa lo iba a asumir para este proceso electoral y tampoco se iban los sumar los cargos para la segunda ronda de votación.

GUSTAVO AMADOR: Quisiera saber con certeza cuál fue la resolución, el acta que ayer el Tribunal firmó, en el sentido de si se anuló el proceso, si se convoca a segunda ronda, cuál es la situación jurídica de este nuevo proceso.

MAIKOL PICADO: Eran tres elecciones para la AUR y la elección de consejal interno y externo que se manejaba por papeleta distinta, pero una misma votación.

El acuerdo es que con los miembros de consejal interno vamos a segunda ronda con los dos candidatos que obtuvieron el mayor factor de elección, en este caso los señores Carlos Montoya y Eduardo Castillo, ahí no hubo ningún problema de configuración todo resultó como tenía que ser igual que los otros procesos electorales que hemos tenido con esta empresa.

La empresa lo que explica es que ellos no realizaron esta ponderación en donde el Estatuto Orgánico indica que los profesionales, jefes, directores y concejales tienen un 40%, administrativos 30%, 25% y 15%, con relación a los estudiantes, eso fue lo que no se ingresó al sistema por parte de un error humano, de un funcionario de la empresa ya ellos lo manejarán a nivel interno.

Nuestra decisión porque no se pueden tomar estos resultados como los finales, es repetir la elección del miembro externo con los tres candidatos, bajo la misma

modalidad de voto electrónico con el mismo padrón para tratar de preservar las mismas condiciones en que se realizó la primera elección.

Esa es la decisión del Tribunal, la que queremos mantener, tenemos que aclarar esto lo más pronto posible y es en lo que hemos estado trabajando hoy desde la mañana.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días y muchas gracias por venir a conversar con nosotros, no como Tribunal sino como miembros de órgano.

Queremos que quede claro que lo que pretendemos es una conversación, porque al menos tengo muy claro que el problema es técnico y no de actuación del TEUNED como personas funcionarias de la Universidad, eso es lo que hemos estado discutiendo en la mañana e incluso insistí mucho que quería ver a la empresa y que mostrara cuales son las pruebas que hizo, donde están las auditorias, etc., pero no se aprobó.

La inquietud don Gustavo me sigue quedando, qué se consigna en el acta de ayer, porque cuando estábamos escuchando el audio se hablaba de anulación o llamar a segundas elecciones, el Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED indica en el artículo 123 lo siguiente:

“De las causales de nulidad. Únicamente podrán anularse los actos electorales por las causas previstas en el presente reglamento siendo el TEUNED el único órgano competente para hacerlo.”

Cuando se anula, porque esto lo hago por desconocimiento, se inicia un proceso de cero y lo que se dijo ayer fue que se anulaba, si lo que se dice es que se convoca a segundas cuáles son las causas.

Lo que queremos saber es qué quedó en el acta.

MAIKOL PICADO: Por la dinámica que tuvimos en horas de la noche los resultados por lo general, por el mismo error de la empresa siempre nos llega a más tardar 40 minutos del cierre de la votación, a las nueve todavía no nos habían llegado esos resultados, no esperábamos que se diera el problema que se dio, pero una vez que nos llegan los resultados y tenemos que hacer el procedimiento del conteo de la mesa única de los estudiantes privados de libertad y luego incorporar un documento Excel al acta con los resultados en cuadros que siempre se pone, nos damos cuenta del problema y se discute en pleno en el TEUNED sobre qué se va a hacer, como los resultados no son los esperados objetivamente con lo que se contrató y lo que dice el Estatuto Orgánico, en los considerandos se expresa todo lo que pasó , vamos a incluir esta respuesta y se decir repetir la elección no anular, precisamente, porque no vamos a anular todo el proceso que se realizó, se va a repetir de acuerdo a los considerandos que tenemos y porque el resultado no fue el que se dicta en el Estatuto Orgánico, por eso se toma la decisión de repetir únicamente la elección de consejal externo

aprovechando la fecha de la segunda ronda electoral.

RODRIGO ARIAS: A uno lo impactó tanto que hubo muchas interpretaciones.

MAIKOL PICADO: La repetición de la votación para la elección de un miembro externo se realizaría en la fecha dispuesta para la segunda ronda o votación para elegir un concejal interno tal como se estableció en el calendario electoral, en caso de que, en esta repetición, ninguna candidatura alcanzará el 40% de los votos válidamente emitidos, se haría una segunda votación para la elección del miembro externo del consejo universitario.

OLDER MONTANO: Agradecerles la visita. Es fundamental y dejar claro que en ningún momento comenté la duda del accionar del Tribunal, estamos ante una situación meramente técnica, ya ustedes lo justificaron por medio del comunicado de la empresa.

Me queda una duda y creo que es por desconocimiento, en el reglamento no se habla de repetir, lo digo sin conocimiento de causa, cuando se habla de repetir se inicia todo el proceso nuevamente, entonces, en este caso el reglamento no habla de repetir y no queda claro en el reglamento en qué caso se repite, como van a jugar con estos términos.

MAIKOL PICADO: Ayer se conversó como órgano colegiado este tipo de decisiones. En el TEUNED en estos momentos no hay ningún integrante que tenga formación en derecho que es fundamental por lo que nosotros siempre acudimos a la Oficina Jurídica para que nos llene esos vacíos que podríamos tener en la legalidad, esta no va a ser la excepción, ayer teníamos que actuar, porque según calendario electoral teníamos que emitir los resultados, este tipo de situaciones con respecto a la legalidad de los acuerdos se tiene que discutir en sesión y no le puedo dar una respuesta definitiva porque incluso el TEUNED está facultado para modificar el acuerdo que se tomó ayer, si así se considera, creo que en este momento invitamos a la señora Ana Lucia Ana Lucia se le invitó a la reunión que se tendría a la 1 p.m. con la empresa contratada para el voto electrónico y a las 2 p.m. a la reunión que se tendría con las candidaturas. Ambas reuniones para aclarar la situación. A la reunión, también se le van a realizar las consultas pertinentes en relación a este tipo de cuestionamientos que podrían surgir más adelante.

ANA CRISTINA BRENES: Muchas gracias por recibirnos.

En realidad, considero que el TEUNED es un órgano que es colaborador del Consejo Universitario y en eso estamos en la mayor disposición de hacer lo correcto y hacer valer los reglamentos.

En todo momento hemos actuado con transparencia, muy aferrados precisamente a que haya un proceso totalmente transparente y legal.

Reglamentariamente, tal vez no está la figura de repetir la elección, pero sí tenemos la facultad para tomar decisiones que nos permitan y sobre todo coyunturalmente porque el proceso electoral es sumamente complejo, los dos últimos procesos han sido maratónicos porque han sido en cuatro meses, nos queda la gran satisfacción de que la Universidad Estatal a Distancia no falló, el Tribunal Electoral de la UNED no falló y seguimos adelante con lo que se nos presente.

Queremos utilizar los recursos con los que ya hemos avanzado en este proceso y por eso la decisión de repetir las votaciones, si nos devolvemos a una anulación posiblemente tendríamos que empezar de nuevo, ustedes saben lo que conlleva a lo interno del Consejo Universitario la falta de quorum y de miembros y en realidad, estructuralmente, burocráticamente es complicado devolvernos por eso convocamos de una vez para el próximo 17 de julio del 2019.

NORA GONZÁLEZ: Agradecerles el venir acá representado al Tribunal Electoral de la UNED y dar esta explicación que envía la empresa FAMOME S.A, creo esto reconoce claramente el incumplimiento contractual que tuvo, es muy explícita en ese reconocimiento, creo que asume y tiene claridad sobre las consecuencias que va a tener este incumplimiento, no solamente en su relación contractual en lo que son sus beneficios, ganancias, etc., si no que al asumir ellos su responsabilidad de la forma en que lo hicieron también se atienen a las consecuencias para futuras contrataciones, su propio nombre, pero a pesar de ello decidieron decir las cosas tal cual son, creo que eso es algo muy honorable como personas jurídicas que son.

Creo que la empresa debería reunirse o hacer una presentación para que la comunidad universitaria les pueda preguntar, creo que tienen muchísima claridad en la identificación del error, en la fortaleza que tiene su programa que ha sido utilizado por muchos años y que no ha tenido una falla. Me parece que esa respuesta a voz viva con la comunidad universitaria es muy importante porque nos puede devolver una certeza en un procedimiento, no tanto en la empresa como tal, pero en el tema del procedimiento y en ese sentido lo que a mí respecta tengo muchas dudas que tenía que ya me quedan muy claras en este momento.

Manifiesto que al igual que casi la totalidad de la comunidad universitaria nunca ha habido un cuestionamiento al Tribunal Electoral de la UNED y creo que eso es muy importante, ni al procedimiento desde el punto de vista legal del Tribunal, creo que actuaron de acuerdo a las competencias que el Tribunal les da para resolver una situación como las que se les presentó a ustedes.

Lo único que sería es la relación y comunicación de la situación a la comunidad universitaria como tal que me parece quien la debe de hacer es la empresa, ya que son estos los que fallaron y así ellos van a contestar técnicamente.

VERNOR MUÑOZ: Me sumo al agradecimiento por aceptar la invitación para esta conversación.

Estamos consternados y preocupados, creo que con base en la información que nos han dado me resulta claro que se trata de un error inexcusable, francamente, no encuentro una explicación suficiente de parte de la empresa para explicar este error, sobre todo porque los parámetros que debieron de haberse incorporado al sistema debieron de haberse hecho bajo estándares de supervisión y monitoreo suficientes.

Todavía estoy con la expectativa de que la empresa explique por qué razón esos parámetros no se aseguraron que estuvieran, no sé cuáles son los estándares que se suelen seguir en este caso, pero me parece que es de sentido común que alguien esté vigilando lo que los funcionarios de la empresa hacen y que esté bien hecho, eso no me calza. Me pregunto a mí mismo y agradecería un comentario de ustedes, si el mismo Tribunal podría tener acceso a ese monitoreo y controles que debieron de haberse tenido en su momento.

La decisión que ustedes han tomado es final o si pueden considerar que eventualmente habiéndose ya realizado la elección el mismo sistema permita asignar esos parámetros de manera tal que no haya necesidad de que se repita esa elección, habiéndose manifestado una voluntad de parte de la Asamblea Plebiscitaria, que ese sistema pueda recuperarse de manera tal que los votos puedan ser asignados según corresponda con cada peso.

La realización de esta segunda votación significa que las personas candidatas estarán en campaña nuevamente, es decir, si podrán nuevamente hacer proselitismo, deberían de considerar que este hecho marcó acontecimientos políticos que de una manera u otra van a tener un impacto en la emisión de un voto por segunda ocasión, de manera tal, que el proceso de alguna manera fue afectado, las personas candidatas deberían de tener la posibilidad de continuar su campaña, pero es una decisión totalmente reservada para el Tribunal y por favor tómenlo como un dato al margen.

MAIKOL PICADO: Sobre la propaganda electoral, por reglamento, sí la pueden hacer, incluso se les extiende los permisos, en el caso de los concejales externos al ser repetición habría un periodo de campaña electoral.

Sobre las decisiones del TEUNED como lo indiqué anteriormente, nosotros estamos facultados a modificar o dejar el acuerdo en firme que se tomó ayer, vamos a incorporar la opinión de la Oficina Jurídica que ya convocamos.

En relación con la otra consulta de poder recuperar los datos, según la respuesta de la empresa es que no, hoy conversé con el señor Francisco Durán director de la DTIC, me dijo que tenía bastante claro qué era lo que había sucedido y que entendía por qué no se podían recuperar esos datos, él tiene un mayor manejo de este lenguaje que es técnico.

Con respecto a las decisiones del TEUNED vamos a seguir sesionando y se comunicarán pertinentemente tomando en cuenta los criterios jurídicos pertinentes.

Sobre el monitoreo nosotros seguimos ciertos procedimientos para la contratación de la empresa, administrativos y que tienen que ver con el TEUNED. Se establecen mediante el calendario electoral fechas en donde se tiene que enviar oportunamente la información a la empresa, se está en constante comunicación en relación a si todos los procesos van bien, si se cargaron los datos, incluso, se triangulan datos en relación al padrón electoral, inconsistencias que podrían darse cuando se les envía la información que ellos al ingresar al sistema se dan cuenta entonces ellos nos avisan si hay personas duplicadas en el padrón electoral, ese tipo de cosas nos mantenemos en comunicación con ellos para que todo esto salga, tenemos los correos electrónicos donde se les envió a ellos la información, en actas están las reuniones que se han establecido con el representante de la empresa don Carlos, siempre hemos estado en una comunicación. A nivel interno de como ellos manejan el sistema, como lo monitorean, etc., nosotros no tenemos que ver con eso porque la contratación se hace por un servicio y se espera que se lo brinden a uno.

CAROLINA AMERLING: Buenas tardes.

Primeramente, indicarles que confió plenamente en ustedes, su soberanía, en las capacidades con las que han estado lidiando estos procesos, en la entrega que han tenido todos los miembros, en especial usted como presidenta y don Maikol como secretario.

Desde ayer cuando la señora Ana Cristina dio los resultados, envié un correo a los miembros del Consejo Universitario a las once y media de la noche, donde les solicité la presencia de ustedes, incluso, de la empresa que brindó el soporte informático para que nos explicaran no como una forma de reprimenda en ningún momento, para que al quedar en actas la comunidad estuviera tranquila porque no sabíamos de antemano que ustedes ya tenían previsto la reunión, pero para que la comunidad entendiera qué pasó, presiento que una situación así está fuera de control como se vio incluso.

Comparto lo que indica don Vernor sobre lo que fue el error, fue humano, técnico, la empresa está responsabilizándose y espero que lo esté haciendo en ese error humano técnico.

Solicitarles respetuosamente como se lo merecen ustedes, que hay un vacío legal en el reglamento en cuanto a repetir votación, el esquema de repetir votación porque hubo un error humano no está contemplado en el reglamento del Tribunal de la UNED y eso es muy importante considerarlo, entenderlo y analizarlo, eso les queda a ustedes como responsabilidad en este momento. Es grande el peso que tienen lo sé, para eso están y les deseo mucha suerte para que analicen bien toda la situación.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo externado por don Vernor estoy totalmente de acuerdo es un error inexcusable, que pone entre dicho la honorabilidad de la UNED y la transparencia a pesar de que la empresa sea quien se atribuye esa responsabilidad.

Desde la perspectiva de informática es el colmo que ellos digan eso con esa tranquilidad, por eso es que quería que estuvieran aquí, porque quería ver cuáles eran los monitoreo que habían hecho, cuáles eran las auditorias que nos podrían presentar, donde tienen esos datos que dicen que tienen. Creo que como Tribunal van a tener que hacer una exigencia muy fuerte a esa empresa, porque lo que le están causando al prestigio de la institución como tal eso vale mucho más que lo que ellos aducen que les tocará hacer a ellos como cerrar un departamento o perder la credibilidad, creo que la perdieron anoche cuando asumen que a pesar de que pasaron doce horas de un proceso electoral a las nueve y media de la noche trece horas y media después se dan cuenta de un error, ¿no hacían monitoreo? ¿No estaban haciendo ningún control? Porque no les toca a ustedes compañeros les tocaba a ellos como empresa, el soporte técnico se les paga a ellos, el contrato que se firmó con ellos era de un servicio de calidad no uno que podría traer las consecuencias que está trayendo esto.

Tal y como lo dice doña Carolina, reviso el reglamento para arriba y para abajo y no habla de repetición, solamente que el artículo 136 habla de la ausencia de norma expresa para resolver y entonces, ahí se puede usar o la Ley General de Administración Pública, código electoral, jurisprudencia, los principios generales de derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios, entonces, creo que sería el único artículo en el cual me imagino que se podría justificar porque de verdad no está la repetición, pero queda el vacío, qué pasa si esa repetición y se considera en el segundo periodo, qué es lo que pasa, tiene que quedar todo transparente porque lo que está causando la empresa es algo que la UNED no merecía.

RODRIGO ARIAS: Agradecerles su presencia acá y reiterar la confianza que les he manifestado como miembros del Tribunal por la honestidad individual de cada uno, por el compromiso que siempre han demostrado en cumplir las delicadas y complejas funciones del TEUNED y donde se presentan situaciones como las de anoche donde entiendo el Tribunal tiene que resolver y tomar una decisión para seguir adelante con los procesos democráticos de elección de autoridades en este caso.

Muchas gracias por el compromiso.

Se retiran de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta TEUNED y el señor Maikol Picado Cortes, secretario TEUNED.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente, para reiterar la inquietud no era con la labor de ellos como miembros del Tribunal, pero indicar vehemente que la empresa debió de estar aquí, porque esa carta y nota es una aceptación de cargos que eventualmente para nosotros puede decirnos que fue un error humano, pero muy costoso que nunca en una empresa que esté preparando un sistema de elecciones se puede dar, es inexcusable, no es de recibido que nos quedemos quietos porque la empresa dijo eso, quiero que nos enseñen los datos para ver si es cierto que eso existe, porque si están asumiendo que los datos están ahí ellos lo pueden trabajar manualmente.

Me queda el sin sabor de la empresa y aceptar esa nota como gran excusa de parte de una empresa privada que le brinda un servicio a una institución pública en un proceso de elección en el cual quedaría entre dicho ya el prestigio de la Universidad.

NORA GONZÁLEZ: Por lo que entendí, ellos tienen una información que proviene de un sistema que no recuerdo las palabras exactas de la nota, pero que en atención a la transparencia y al secreto del voto, el sistema mismo está hecho para que cuando se pasa de un momento de la programación a otro, no se pueda ir al primer momento en donde se identifique quién votó por quién.

Eso es justamente lo que da la garantía del voto secreto, y fue en ese paso, una vez que cerraron el pase de donde se podía identificar quién votó por quién y empezaron, bueno, yo no estudié informática, pero los algoritmos son los que llevaban por medio de una fórmula a repartir los votos proporcionalmente, ya no se puede ir atrás, entonces, no es un tema como de que ahí están los votos y que uno puede decir, ellos más bien lo que están diciendo es que por un tema de transparencia y garantía del voto, si ellos hubieran sido una empresa diferente, hubieran hecho una relación proporcional, no sé si es posible o no, pero ellos están diciendo que eso no lo pueden hacer, el error implica que hay que reconocerlo como tal a menos que ellos cometan un fraude, que si meten la fórmula y hacen la repartición eso sería un desastre, pero ellos dicen, -no lo vamos a hacer-.

Pero creo que hay algo acá que me parece que se deduce de la nota de ellos, el mismo sistema que garantiza el voto secreto, hace que no se puedan devolver atrás, y creo que ese es un dato que es muy importante y es además muy valioso, porque es la garantía justamente de que el proceso es seguro, no vamos a terminar sabiendo quién votó por quién, porque ni ellos mismos lo pueden hacer.

Llega un momento en que eso desaparece, como es el momento similar a cuando uno emite su boleta en la urna, ya ahí nadie nunca va a saber por quién votó, es

igual, una vez que se depositó o una vez que se pasó al otro lugar del proceso, ya no se sabe. Así es que no voy más allá de este razonamiento.

RODRIGO ARIAS: Suficientemente discutido, continuamos con los dictámenes de las comisiones.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-048), referente a la nota RAP.CU-2019-047 del 27 de mayo del 2019, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita un informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según las siguientes sesiones: 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018, 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CAJ-2019-048:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-047 de fecha 27 de mayo del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente a la solicitud de informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos según las siguientes sesiones: 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018, 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de setiembre del 2019, para el cumplimiento de los acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos que se indican a continuación:

- Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018 referente al oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-929-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”.
- Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019 referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018, relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores
- Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019 referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 05 de febrero del 2019 (CU.CAJ-2019-012), con relación a la autorización que se le otorga para presentar propuesta de modificación al Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED
- Sesión 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019 referente al oficio SEP-045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita incluir un transitorio en el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.”

¿Están de acuerdo en dar la prórroga hasta el 30 de setiembre?, levantamos la mano, y en firme, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-048), referente a la nota RAP.CU-2019-047 del 27 de mayo del 2019, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita un informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según las siguientes sesiones: 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018, 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2019, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos de cumplimiento a los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018** referente al oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-929-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”.
- **Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019** referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018, relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores
- **Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019** referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 05 de febrero del 2019 (CU.CAJ-2019-012), con relación a la autorización que se le otorga para presentar propuesta de modificación al Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED
- **Sesión 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019** referente al oficio SEP-045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita incluir un transitorio en el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.

ACUERDO FIRME

b. **Propuesta de “Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-049), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 04 de julio del 2013 Art. II, inciso 5-a) celebrada el 4 de julio del 2013 referente a la nota CIDREB-A.R.B.-13-151 de fecha 29 de abril de 2013 suscrita por la señora Rita Ledezma Hernández, coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III inciso 9) celebrada el 28 de febrero de 2013(REF.CU-2013-114) para crear propuesta de Política Institucional para la digitalización de documentos que generan las diferentes instancias de la Universidad en relación con el oficio CSO-2013-11 del 21 de febrero del 2013 (REF.CU.093-2013), suscrito por la Comisión de Salud Ocupacional en el que solicitan definir políticas institucionales que permitan implementar la digitalización de los documentos.

NORA GONZÁLEZ: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CAJ-2019-049:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2266-2013, Art., inciso 5-a) celebrada el 04 de julio del 2013 Art. II, inciso 5-a) celebrada el 4 de julio del 2013 referente a la nota CIDREB-A.R.B.-13-151 de fecha 29 de abril de 2013 suscrita por la señora Rita Ledezma Hernández, coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III inciso 9) celebrada el 28 de febrero de 2013(REF.CU-2013-114) para crear propuesta de Política Institucional para la digitalización de documentos que generan las diferentes instancias de la Universidad en relación con el oficio CSO-2013-11 del 21 de febrero del 2013 (REF.CU.093-2013), suscrito por la Comisión de Salud Ocupacional en el que solicitan definir políticas institucionales que permitan implementar la digitalización de los documentos.
2. La nota ARCH-008-2018(REF.CU.580-2018) de fecha 31 de julio del 2018 suscrita por la jefatura de la Dirección de Tecnología y funcionarios del Archivo Central en relación a lo solicitado por la

Comisión de Asuntos Jurídicos referente a propuesta de redacción de las Políticas para la Digitalización de Archivos de la UNED.

3. El análisis de la propuesta de redacción de la POLÍTICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCUMENTOS DIGITALES EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA UNED –SIARUNED-, considerado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con los funcionarios de Archivo Central en sesión 346-2019, celebrada el 11 de junio del 2019.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la POLÍTICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCUMENTOS DIGITALES EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA UNED –SIARUNED-, que a la letra dice:

“POLÍTICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCUMENTOS DIGITALES EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA UNED –SIARUNED-

La UNED comprometida con la implementación y desarrollo de las Tecnologías de información (TI) en la institución, la mejora de la gestión administrativa, la importancia de los documentos e información, su accesibilidad, producto del quehacer institucional contenida en los Archivos de las Oficinas de la UNED, los Archivos Especializados y el Archivo Central, administrada y resguardada por sus funcionarios, y gestores documentales, emite las siguientes políticas:

- La UNED participará activamente en la transformación digital del país y de la universidad para la toma de decisiones de acceso a la información y de servicios de calidad de todas las personas usuarias y a la sociedad en general. Este proceso también promoverá la participación activa y comprometerá a la universidad a las acciones de gobierno abierto.”

RODRIGO ARIAS: Me parece que mejor en lugar de “comprometerá a” cambiar por “comprometerá con...”

NORA GONZÁLEZ: Muy bien, continúo con la lectura:

“(...

- La UNED promoverá el desarrollo e implementación de las TI con una estrategia para la normalización de la gestión de documentos, la digitalización de documentos producidos en soporte físico a través del uso de medios digitales, orientada a garantizar la conservación y adecuada administración de la información que posea un valor administrativo, legal, histórico

para la universidad y/o el país, y su posterior acceso para la toma de decisiones, la Investigación y la Academia.

- La UNED promoverá la modernización de la gestión administrativa en general y de los archivos que conforman el SIARUNED a través del uso de medios tecnológicos que permitan la migración, integración y/o tratamiento diferenciado de los documentos electrónicos, documentos digitalizados que serán conservados en repositorios institucionales y los que deban conservarse en soporte de papel, en los archivos de Gestión (oficina), Especializados y Archivo Central.
- La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones apoyará la definición de las estrategias, normas y procedimientos que coadyuven en la eficiencia y eficacia de las soluciones de gestión documental, la seguridad digital y vigilancia de la gestión de riesgos para la óptima conservación de los documentos digitales y sus soportes dentro de la universidad durante todo el ciclo de vida de los documentos en todos sus procesos.
- El Archivo Central propiciará la valoración, diseño y desarrollo del sistema de información que sustente la gestión de documentos digitales a su cargo; promoviendo las mejoras, migración de datos; y conservación y calidades de los documentos en el repositorio institucional, que permitan la disponibilidad y acceso de la información asociados a la validez de los documentos ante diversos trámites.
- Los funcionarios o gestores documentales, responsables de los archivos de las diferentes dependencias, archivos especializados y jefaturas o autoridades productoras de documentos oficiales, apoyarán de manera activa las actividades y procesos de mejora de la gestión administrativa tendiente al desarrollo, implementación y uso de las herramientas tecnológicas.”

ACUERDO FIRME”

Muy importante indicar que esta política ha sido trabajada casi que de manera concomitante con lo que es la elaboración del reglamento, y a lo que voy es que como se han trabajado de manera conjunta estas políticas, están hechas muy acorde con lo que se establece en el reglamento porque se pensaron de la misma manera, sabemos que para aprobar un reglamento si no hay una política lo que se debe hacer previamente es tener una política que de sustento a ese reglamento.

No es necesario aprobar una política junto con el reglamento, una vez que exista la política se puede aprobar el reglamento y me parece que procesalmente no habría ningún problema en aprobar ahora la política y el reglamento que yo creo que debe venir la otra semana, me imagino que en la Comisión ya está a punto de

salir, creo que está muy bien elaborado, muy bien trabajado, saldría la otra semana, vendría acá y creo que ya podríamos aprobarlo, como reitero no hay problema en aprobar ahora la política porque ya viene el reglamento que está muy bien hecho.

RODRIGO ARIAS: Iba a preguntar por el reglamento, pero me parece que procesalmente es conveniente que primero definamos el marco de políticas porque la comisión al analizar las observaciones que hizo la comunidad universitaria ahora tiene un marco de referencia para resolver cualquier observación que hayan recibido en materia reglamentaria, entonces me parece más bien lo prudente es que las políticas se definan antes para que en el marco en el cual ustedes dilucidan y acuerden las propuestas que se reciban y cualquier reforma que incluso el Consejo pueda ver después en materia de reglamento debería de estar enmarcado en estas políticas que se estarían aprobando hoy.

RODRIGO ARIAS: Y fueron hechas con participación de ellos mismos, ¿verdad?, sería bueno decir las personas que trabajaron, las que hicieron las propuestas, la gente de archivo central, de la DTIC.

NORA GONZÁLEZ: Claro se trabajaron de manera conjunta, los podemos copiar para que queden en el acta.

RODRIGO ARIAS: En algún documento los vi, decía Francisco Durán Montoya de la DTIC, Evelyn Mora Murillo, Luis Méndez Astorga y Carlos Salas Burgos, los tres del Archivo Central.

NORA GONZÁLEZ: Gracias don Rodrigo, de manera conjunta hemos elaborado esta política y el reglamento, ya tenemos de reunirnos en todas las sesiones, primero media hora y ahora una hora, creo que alrededor de dos meses y medio, lo que ha permitido que el reglamento y la política pudieran salir con mucha rapidez, ya de las observaciones de la comunidad universitaria al reglamento ya quedan alrededor de cinco artículos que por lo que vimos ya las respuestas a las observaciones que se hicieron ya están contenidas en respuestas anteriores porque algunas de esas observaciones son muy de procedimiento, o de consulta que sería bueno a la hora de estar eventualmente aplicando el reglamento que no deben quedar dichas en el reglamento propiamente, entonces yo creería que sí, si lo trabajamos fuerte ahora el próximo martes ya esto estaría fuera y tendríamos estos dos temas que han estado en la Comisión por bastante tiempo.

RODRIGO ARIAS: En la segunda política al final del primer renglón es: “como”, no “con”, porque dice: “...la UNED promoverá el desarrollo e implementación de las TI con una...”, me parece que es “como una estrategia”. Estaba viendo que en el reglamento lo pasan a depender directamente de la Rectoría todo el sistema de archivo, y eso es por la ley, verdad que lo establece así, es muy bonito esto, la historia documental me entusiasma realmente, ver documentos viejos de todo, siempre me ha gustado mucho, aquí por ejemplo tenemos en audiovisuales “el

museo de la voz”, que habían denominado ellos así en su momento y que habían recopilado grabaciones viejas de un montón de cosas de Costa Rica.

¿Alguna observación sobre esta propuesta de política?, si no hay observaciones, someto a votación la propuesta que la Comisión de Jurídicos nos envía: “Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED”

Los que estén a favor que se sirvan levantar la mano, aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-049), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 04 de julio del 2013 Art. II, inciso 5-a) celebrada el 4 de julio del 2013 referente a la nota CIDREB-A.R.B.-13-151 de fecha 29 de abril de 2013 suscrita por la señora Rita Ledezma Hernández, coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III inciso 9) celebrada el 28 de febrero de 2013(REF.CU-2013-114) para crear propuesta de Política Institucional para la digitalización de documentos que generan las diferentes instancias de la Universidad en relación con el oficio CSO-2013-11 del 21 de febrero del 2013 (REF.CU.093-2013), suscrito por la Comisión de Salud Ocupacional en el que solicitan definir políticas institucionales que permitan implementar la digitalización de los documentos.**
- 2. La nota ARCH-008-2018 del 31 de julio del 2018 (REF.CU.580-2018), suscrita por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología y Comunicaciones, la señora Evelyn Mora Murillo y los señores Carlos Salas Burgos y Luis Méndez Astorga, funcionarios del Archivo Central, en relación a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de redacción de las Políticas para la Digitalización de Archivos de la UNED.**

3. **El análisis de la propuesta de redacción de la POLÍTICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCUMENTOS DIGITALES EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA UNED –SIARUNED-, considerado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con los funcionarios de Archivo Central en sesión 346-2019, celebrada el 11 de junio del 2019.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente Política para la normalización y desarrollo de la gestión documental y documentos digitales en los archivos del sistema institucional de archivos de la UNED –SIARUNED-:

“POLÍTICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCUMENTOS DIGITALES EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA UNED –SIARUNED-

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comprometida con la implementación y desarrollo de las Tecnologías de información (TI) en la Institución, la mejora de la gestión administrativa, la importancia de los documentos e información, su accesibilidad, producto del quehacer institucional contenida en los archivos de las oficinas de la UNED, los Archivos Especializados y el Archivo Central, administrada y resguardada por sus funcionarios, y gestores documentales, emite las siguientes políticas:

- La UNED participará activamente en la transformación digital del país y de la universidad para la toma de decisiones de acceso a la información y de servicios de calidad de todas las personas usuarias y a la sociedad en general. Este proceso también promoverá la participación activa y comprometerá a la Universidad con las acciones de gobierno abierto.
- La UNED promoverá el desarrollo e implementación de las TI como una estrategia para la normalización de la gestión de documentos, la digitalización de documentos producidos en soporte físico a través del uso de medios digitales, orientada a garantizar la conservación y adecuada administración de la información que posea un valor administrativo, legal, histórico para la universidad y/o el país, y su posterior acceso para la toma de decisiones, la Investigación y la academia.
- La UNED promoverá la modernización de la gestión administrativa en general y de los archivos que conforman el SIARUNED a través del uso de medios tecnológicos que permitan la migración, integración y/o tratamiento diferenciado de los documentos electrónicos, documentos digitalizados que serán conservados en repositorios institucionales y los que deban conservarse en soporte de papel, en los archivos de Gestión (oficina), Especializados y Archivo Central.

- La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones apoyará la definición de las estrategias, normas y procedimientos que coadyuven en la eficiencia y eficacia de las soluciones de gestión documental, la seguridad digital y vigilancia de la gestión de riesgos para la óptima conservación de los documentos digitales y sus soportes dentro de la universidad durante todo el ciclo de vida de los documentos en todos sus procesos.
- El Archivo Central propiciará la valoración, diseño y desarrollo del sistema de información que sustente la gestión de documentos digitales a su cargo; promoviendo las mejoras, migración de datos; y conservación y calidades de los documentos en el repositorio institucional, que permitan la disponibilidad y acceso de la información asociados a la validez de los documentos ante diversos trámites.
- Los funcionarios o gestores documentales, responsables de los archivos de las diferentes dependencias, archivos especializados y jefaturas o autoridades productoras de documentos oficiales, apoyarán de manera activa las actividades y procesos de mejora de la gestión administrativa tendiente al desarrollo, implementación y uso de las herramientas tecnológicas.”

ACUERDO FIRME

c. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 4) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-053), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. III, inciso 12) del 16 de mayo del 2019, en relación con el oficio R-0452-2019 del 14 de mayo del 2019 (REF. CU-323-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el borrador de Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CAJ-2019-053.

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 4) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2736-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 16 de mayo del 2019 referente al oficio R-0452-2019 del 14 de mayo del 2019 (REF. CU-323-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el borrador de Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.
2. La nota DIC-080-2019 de fecha 30 de abril del 2019 suscrita por el señor Cecilia Barrantes Ramirez, Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación referente a la justificación del Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.
3. La nota de fecha 26 de noviembre del 2018 suscrita por la señora Heidy Chaverri G, funcionaria extensionista del Centro Universitario de Heredia referente a justificación del Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.
4. El dictamen del CPPI 022-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la aprobación del Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.
5. El oficio O.J.2019-183 de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, jefa a.i de la Oficina Jurídica, en relación con el análisis jurídico sobre el Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia
6. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
7. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 346-2018, celebrada el 11 de junio del 2019 en relación a la propuesta del Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la

Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia, el cual se lee de la siguiente manera:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN,
MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL
ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA

Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada UNED, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno (4-000-042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad cuatro – cero ciento veinticinco – cero novecientos setenta y dos, Magister en Administración de Empresas, vecino del Cantón de Barva, Provincia de Heredia, en su condición de rector, nombramiento declarado mediante acuerdo del Tribunal Universitario de la UNED, en sesión ordinaria 1275-2019, Artículos III y IV, celebrada el 20 de febrero del 2019, para el periodo comprendido del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2024, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia, en lo sucesivo denominada La Asociación, cédula de personería jurídica número tres – cero cero dos – seis nueve seis uno nueve ocho (3-002-696198), representada en este acto por Luis Antonio Víquez Murillo, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno – cero ochocientos sesenta y nueve – cero ciento cincuenta y nueve (1-0869-0159), Licenciado en Recursos Humanos, vecino de distrito de Mercedes Norte, de la Iglesia Católica 400 metros oeste, Heredia, en su calidad de presidente de la Asociación, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero del mil novecientos setenta y siete; es una institución de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.

2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. Que, según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo 101, Folio 57, Asiento 41186; se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia, código de registro número 3568 del Cantón de Heredia, Heredia, de conformidad con el artículo 16 de la ley No. 3859, sobre el Desarrollo de la Comunidad, constituida el catorce de marzo de 2015.
7. La asociación es una organización no gubernamental que trabaja en el fomento de oportunidades de bienestar físico, social y mental, el desarrollo de talentos y habilidades, la estimulación de relaciones intergeneracionales para la promoción de un envejecimiento activo.
8. La Asociación busca la promoción de un envejecimiento activo por medio de desarrollo de diversas actividades que incidan en la mejora de la calidad de vida de la comunidad herediana.
9. Dentro de los valores con que se rige la Asociación están:
 - 9.1. El respeto de los derechos Humanos al velar por su cumplimiento mediante la promoción de un envejecimiento activo y la defensa de los derechos de la persona adulta mayor;
 - 9.2. La integridad en el actuar trabajando en forma honesta y dando lo mejor de cada uno de sus miembros en todas las actividades que se promueven;
 - 9.3. El compromiso fomentando el nuevo paradigma de envejecimiento activo en todas las dimensiones, buscando que las personas adopten estilos de vida saludables que brinden bienestar y una vejez plena.
 - 9.4. La responsabilidad en la ejecución de actividades que fomenten los talentos y habilidades de las personas adultas

- mayores de la comunidad herediana en un ambiente agradable y seguro;
- 9.5. La empatía visualizando las necesidades de las personas adultas mayores y generar acciones que incidan positivamente en la vida diaria y
 - 9.6. El servicio, brindando servicios de calidad que promuevan el bienestar físico, social y mental de la persona adulta mayor, así como la interacción de las relaciones intergeneracionales.

POR TANTO:

La UNED y La Asociación, acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de desarrollo y bienestar social, la cultura y realización de proyectos en pro de la ciudadanía; relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos en las cartas de entendimiento.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar; para su ejecución cada una de las partes nombrará a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Las cartas de entendimiento deberán contar con el aval del Consejo Universitario de la UNED.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en una adenda, la cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. La adenda deberá contar con el aval del Consejo Universitario de la UNED.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

DE LA RESCISIÓN

QUINTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otros). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

SEXTA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

DISPOSICIONES FINALES

SÉTIMA: Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

OCTAVA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa (Ley N° 7494) y su reglamento, la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica (Ley N° 6227), así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable; siempre y cuando la misma no vulnere el principio de autonomía universitaria.

INCUMPLIMIENTO

NOVENA: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

UNIDADES DE ENLACE

DÉCIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED: Vicerrectoría de Planificación. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Campus Fernando Volio Jiménez. Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr . Teléfono: (506) 2234 3236 ext. 3522. Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca- San José, Costa Rica.	Por la Asociación: Luis Antonio Víquez Murillo, presidente Correo: lviquezmurillo@gmail.com Teléfono: 8372-0598 Dirección: Heredia, Mercedes Norte, del Súper Bryan 200 sur y 100 oeste.
---	--

VIGENCIA

DÉCIMOPRIMERA: Este Convenio entrará en vigor a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo idéntico mediante Addendum y previa evaluación de resultados; gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses a la fecha de su vencimiento.

APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

DECIMOSEGUNDA: El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión ___-2019, Artículo __, inciso __ celebrada el ___ de ___ del dos mil diecinueve.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, a los ____ días del mes de ____ de dos mil diecinueve.

RODRIGO ARIAS: ¿Hay alguna observación?, aprobamos entonces la recomendación de suscribir este convenio con esta asociación, los que están a favor que sirvan levantar la mano, queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 4) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-053), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. III, inciso 12) del 16 de mayo del 2019, en relación con el oficio R-0452-2019 del 14 de mayo del 2019 (REF. CU-323-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el borrador de Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.**
2. **La nota DIC-080-2019 de fecha 30 de abril del 2019 suscrita por el señor Cecilia Barrantes Ramírez, Directora de Internacionalización y Cooperación referente a la justificación del Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.**
3. **La nota de fecha 26 de noviembre del 2018 suscrita por la señora Heidy Chaverri G, funcionaria extensionista del Centro Universitario de Heredia referente a la justificación del Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia.**
4. **El dictamen del CPPI 022-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la aprobación del citado Convenio.**
5. **El oficio O.J.2019-183 de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, jefa a.i de la Oficina Jurídica, en relación con el análisis jurídico de este Convenio.**
6. **Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN,
MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL
ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada **UNED**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno (4-000-042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Rodrigo Arias Camacho**, mayor, casado, cédula de identidad cuatro – cero ciento veinticinco – cero novecientos setenta y dos, Magister en Administración de Empresas, vecino del Cantón de Barva, Provincia de Heredia, en su condición de rector, nombramiento declarado mediante acuerdo del Tribunal Universitario de la UNED, en sesión ordinaria 1275-2019, Artículos III y IV, celebrada el 20 de febrero del 2019, para el periodo comprendido del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2024, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; y la **Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia**, en lo sucesivo denominada **La Asociación**, cédula de personería jurídica número tres – cero cero dos – seis nueve seis uno nueve ocho (3-002-696198), representada en este acto por Luis Antonio Víquez Murillo, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno – cero ochocientos sesenta y nueve – cero ciento cincuenta y nueve (1-0869-0159), Licenciado en Recursos Humanos, vecino de distrito de Mercedes Norte, de la Iglesia Católica 400 metros oeste, Heredia, en su calidad de presidente de la Asociación, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero del mil novecientos setenta y siete; es una institución de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género,

requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. Que, según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo 101, Folio 57, Asiento 41186; se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia, código de registro número 3568 del Cantón de Heredia, Heredia, de conformidad con el artículo 16 de la ley No. 3859, sobre el Desarrollo de la Comunidad, constituida el catorce de marzo de 2015.
7. La asociación es una organización no gubernamental que trabaja en el fomento de oportunidades de bienestar físico, social y mental, el desarrollo de talentos y habilidades, la estimulación de relaciones intergeneracionales para la promoción de un envejecimiento activo.
8. La Asociación busca la promoción de un envejecimiento activo por medio de desarrollo de diversas actividades que incidan en la mejora de la calidad de vida de la comunidad herediana.
9. Dentro de los valores con que se rige la Asociación están:
 - 9.1. El respeto de los derechos Humanos al velar por su cumplimiento mediante la promoción de un envejecimiento activo y la defensa de los derechos de la persona adulta mayor;
 - 9.2. La integridad en el actuar trabajando en forma honesta y dando lo mejor de cada uno de sus miembros en todas las actividades que se promueven;
 - 9.3. El compromiso fomentando el nuevo paradigma de envejecimiento activo en todas las dimensiones, buscando que las personas

adopten estilos de vida saludables que brinden bienestar y una vejez plena.

- 9.4. La responsabilidad en la ejecución de actividades que fomenten los talentos y habilidades de las personas adultas mayores de la comunidad herediana en un ambiente agradable y seguro;
- 9.5. La empatía visualizando las necesidades de las personas adultas mayores y generar acciones que incidan positivamente en la vida diaria y
- 9.6. El servicio, brindando servicios de calidad que promuevan el bienestar físico, social y mental de la persona adulta mayor, así como la interacción de las relaciones intergeneracionales.

POR TANTO:

La UNED y La Asociación, acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de desarrollo y bienestar social, la cultura y realización de proyectos en pro de la ciudadanía; relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos en las cartas de entendimiento.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar; para su ejecución cada una de las partes nombrará a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Las cartas de entendimiento deberán contar con el aval del Consejo Universitario de la UNED.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en una adenda, la cual se adjuntará como un anexo

al presente convenio, y formará parte integral del mismo. La adenda deberá contar con el aval del Consejo Universitario de la UNED.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

DE LA RESCISIÓN

QUINTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otros). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

SEXTA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

DISPOSICIONES FINALES

SÉTIMA: Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

OCTAVA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa (Ley N° 7494) y su reglamento, la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica (Ley N° 6227), así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable; siempre y cuando la misma no vulnere el principio de autonomía universitaria.

INCUMPLIMIENTO

NOVENA: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

UNIDADES DE ENLACE

DÉCIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Vicerrectoría de Planificación. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Campus Fernando Volio Jiménez. Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr. Teléfono: (506) 2234 3236 ext. 3522. Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca- San José, Costa Rica.</p>	<p>Por la Asociación: Luis Antonio Víquez Murillo, presidente Correo: lviquezmurillo@gmail.com Teléfono: 8372-0598 Dirección: Heredia, Mercedes Norte, del Super Bryan 200 sur y 100 oeste.</p>
---	--

VIGENCIA

DÉCIMOPRIMERA: Este Convenio entrará en vigor a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo idéntico mediante Addendum y previa evaluación de resultados; gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses a la fecha de su vencimiento.

APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

DECIMOSEGUNDA: El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión ___-2019, Artículo __, inciso __ celebrada el __ de __ del dos mil diecinueve.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, a los ____ días del mes de ____ de dos mil diecinueve.

Luis Antonio Víquez Murillo
Presidente
Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte Heredia

Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia

ACUERDO FIRME

d. Modificación del Art. 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente al número de votos que se requiere en las comisiones para sus acuerdos sean válidos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 6) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. III, inciso 9) del 26 de julio del 2018, referente a la propuesta de acuerdo del 26 de julio del 2018 (REF. CU-559-2018), planteada por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, para que se modifique el Artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a número de votos que se requiere en las comisiones para que sus acuerdos sean válidos.

RODRIGO ARIAS: Este acuerdo es para dejar sin efecto la propuesta de modificación al Art. 47 del Reglamento del Consejo y sus comisiones, presentado por doña Carolina Amerling, debido a que perdió interés actual. Pierde interés actual porque se está haciendo la revisión del reglamento. Realmente el propósito es para que la Comisión de Asuntos Jurídicos se libere de este punto en su agenda. ¿Estamos de acuerdo en aprobar la propuesta? Todos de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 6) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 (CU.CAJ-2019-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. III, inciso 9) del 26 de julio del 2018, referente a la propuesta de acuerdo del 26 de julio del 2018 (REF. CU-559-2018), planteada por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, para que se modifique el Artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a número de votos que se requiere en las comisiones para que sus acuerdos sean válidos.

SE ACUERDA:

Archivar la propuesta de modificación al Artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, planteada

por la consejal Carolina Amerling, dado que la misma ha perdido interés actual.

ACUERDO FIRME

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 490-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2019 (CU.CPP-2019-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2619-2017, Art. III, inciso 3) del 21 de setiembre del 2017 (CU-2017-502), en relación con el oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1958-2017, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2017, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) del 26 de marzo del 2015, remite la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. A la Comisión Plan Presupuesto le llegó una solicitud del plenario para que se dictaminara sobre una propuesta que las señoras vicerrectoras Académica y la Ejecutiva habían presentado a propósito del uso de la partida de los “servicios especiales”. Eso fue analizado en la comisión y básicamente del análisis que desprendimos de ese documento que doña Katya y doña Ana Cristina ofrecen es que es importante que se actualicen los procedimientos, no tanto la reglamentación, sino los procedimientos relacionados con el uso de la partida de los servicios especiales.

En ese sentido se tomó el siguiente acuerdo:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 490-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2619-2017, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de setiembre del 2017 (CU-2017-502), en el que se remite el oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo

tomado en sesión 1958-2017, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2017, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) del 26 de marzo del 2015, remite la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva.

2. Que el oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), no reúne las características de una política.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración que actualice los procedimientos relacionados con la utilización de la partida de servicios especiales.
2. Remitir a la administración el documento “Propuesta de política que regula el uso de la subpartida Servicios Especiales”, con el fin de que sirva de insumo en la actualización de los procedimientos solicitados en el punto No. 1 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Esta es la solicitud que se hace a la administración, adicionalmente le remitimos a la administración la propuesta con el fin de que le sirva de insumo para el punto primero, la señora vicerrectora Ejecutiva de ese entonces no conocía ese procedimiento, cuando lo analizamos fue la primera vez que ella tenía conocimiento del mismo y ese fue al acuerdo que llegamos, que la administración debía hacer esta revisión para actualizar los procedimientos.

Recuerden que los procedimientos están a nivel de la administración, crearlos, diseñarlos, actualizarlos, mantenerlos, y básicamente eso fue lo que dictaminamos en torno a esto.

RODRIGO ARIAS: Realmente tenemos que ver con mucho cuidado todo lo que tiene que ver con “servicios especiales”. Creo que ha crecido exageradamente el uso de esta partida como forma de contratación de personas en todos los sectores de la universidad, principalmente tutores y tutoras, lo cual incorpora un elemento de inestabilidad laboral para todas estas personas dentro de la institución que no considero que sea conveniente para ninguna entidad, tampoco para la UNED.

Creo que hay que tener mucho cuidado con la definición de una política, está bien que se esté remitiendo a la administración para revisarlo, pero creo que al mismo tiempo debemos de entrar a analizar el Reglamento de Creación de Plazas, que tiene dos capítulos, uno para la creación de plazas por códigos y otro para plazas de servicios especiales, que están íntimamente relacionados con la materia de la política para el uso de esta partida, una partida que por otro lado su uso tiene

regulaciones externas, que no siempre se cumplen porque hay plazos máximos que una persona puede mantenerse en partidas de servicios especiales, incluso, en caso nuestro se había extendido a dos años, ¿creo que en general es un año para servicios especiales don Karino?

KARINO LIZANO: Máximo tres años, con razones previamente acreditadas en caso de asuntos técnicos.

RODRIGO ARIAS: Máximo tres años, entonces tenemos autorización hasta tres años, pero conocemos de casos que sobrepasan ese periodo. Me parece que ahí debemos de tener un análisis más amplio que solamente ver un procedimiento, sino el reglamento y el cumplimiento de normas que vienen desde la Contraloría General de la República para el uso de esta partida, por más que aquí se había dado la autorización de usar el plazo máximo, pero me parece que en el fondo es una partida la cual no debemos de abusar como creo que se ha hecho, obviamente tampoco se trata de interrumpirla abruptamente de un día para otro, porque causamos un caos, si de irnos normalizando en materia de uso de esta partida.

Menciono todo esto, porque creo que de aquí tiene que surgir más bien una propuesta de reforma del reglamento de plazas, que tiene un capítulo para códigos permanentes y otro capítulo para servicios especiales.

Volvamos a la propuesta del acuerdo el cual dice: “1. Solicitar a la administración que actualice los procedimientos relacionados con la utilización de la partida de servicios especiales. / 2. Remitir a la administración el documento “Propuesta de política que regula el uso de la subpartida Servicios Especiales”, con el fin de que sirva de insumo en la actualización de los procedimientos solicitados en el punto No. 1 de este acuerdo.”

El punto 1 es totalmente pertinente dentro de las normas actuales. El punto 2 está bien porque así se llama el documento.

GUSTAVO AMADOR: Es un estudio muy minucioso que doña Katya y doña Ana Cristina elaboraron, ambas en su calidad de vicerrectoras y sí establecen ahí variables muy procedimentales, que no eran para el insumo de una política, casualmente era para procedimientos, por eso la recomendación don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Es pertinente, porque de este análisis vamos a pedir una modificación al Reglamento de Creación de Plazas que viene también desde hace como 12 o 13 años en un contexto distinto al actual, aunque parecido porque todo vuelve a estar parecido con el paso del tiempo en materia de recursos.

Entonces, tenemos la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, ¿estamos de acuerdo en aprobarla?, todos a favor y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 490-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2019 (CU.CPP-2019-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2619-2017, Art. III, inciso 3) del 21 de setiembre del 2017 (CU-2017-502), en relación con el oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1958-2017, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2017, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) del 26 de marzo del 2015, remite la propuesta de política que regula el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva.**
- 2. Que el oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), no reúne las características de una política.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración que actualice los procedimientos relacionados con la utilización de la sub-partida de Servicios Especiales.**
- 2. Remitir a la administración el documento “Propuesta de política que regula el uso de la sub-partida Servicios Especiales”, con el fin de que sirva de insumo en la actualización de los procedimientos solicitados en el punto No. 1 de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinticinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / KM **